

DECRETO N° 605/2022
CRESPO (E.R.), 19 de Julio de 2022

VISTO:

El convenio de colaboración entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la colaboración de la Secretaría para la implementación de un Proyecto socio-comunitario que tiene por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias y de la población en general de la Localidad de Crespo y zonas aledañas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el convenio de colaboración celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Sr. Gustavo Marcelo Aguilera.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, la Dirección de Desarrollo Humano, a la Secretaría de Servicios Públicos, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.